

## SESIONES ORDINARIAS

2018

## ORDEN DEL DÍA N° 399

Impreso el día 31 de agosto de 2018

Término del artículo 113: 11 de septiembre de 2018

COMISIONES DE LEGISLACIÓN GENERAL,  
DE RECURSOS NATURALES Y CONSERVACIÓN  
DEL AMBIENTE HUMANO Y DE PRESUPUESTO  
Y HACIENDA

SUMARIO: **Cesión** de tierras de la provincia de Corrientes al Estado nacional, destinadas a la creación del Parque y Reserva Nacional Iberá. Aceptación. (26-S.-2018.)

*Alicia Terada. – Pablo Torello.\*\* – Marcelo G. Wechsler.\*\* – Federico R. Zamarbide.*

En disidencia parcial:

*Walberto E. Allende. – Carla B. Pitiot. – Karim A. Alume Saccio. – Juan F. Brügge. – José I. de Mendiguren. – Verónica Derna. – Martín M. Llaryora. – María C. Moisés. – Rosa R. Muñoz. – Elda Pértile.*

Buenos Aires, 18 de abril de 2018.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – Acéptase la cesión del dominio eminente y de la jurisdicción efectuada por la provincia de Corrientes al Estado nacional mediante la ley provincial 6.384 (Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes del 9/9/2016), sobre las tierras cuyos adremas y límites se describen en el Anexo I, que forma parte de la presente ley.

Art. 2° – En cumplimiento del cargo establecido en el artículo 3° de la ley de la provincia de Corrientes 6.384 y reunidos los requisitos previstos por la ley nacional 22.351 –Régimen Legal de los Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales– créase el Parque Nacional Iberá según los términos de dicha ley, el que estará conformado por aquellas tierras referidas en el artículo 1° que se especifican en el Anexo II de la presente ley y que representan una superficie aproximada de 157.000 has.

**Dictamen de las comisiones\***

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Legislación General, de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley en revisión del Honorable Senado por el cual se acepta la cesión de tierras de la provincia de Corrientes al Estado nacional, destinadas a la creación del Parque y Reserva Nacional Iberá; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 28 de agosto de 2018.

*Daniel A. Lipovetzky.\*\* – Alejandro C. A. Echegaray. – Luciano A. Laspina. – Javier David.\*\* – Juan C. Villalonga. – Ana C. Carrizo. – Leandro G. López Köenig.\*\* – Luis M. Pastori. – Beatriz L. Ávila. – Karina V. Banfi. – Miguel Á. Bazze. – Atilio F. Benedetti.\*\* – Luis G. Borsani.\*\* – Sofía Brambilla. – Alicia Fregonese. – Alejandro García. – Anabella R. Hers Cabral. – Fernando A. Iglesias. – Martín Lousteau. – Silvia A. Martínez. – Osmar A. Monaldi. – Marcelo A. Monfort. – Adriana M. Nazario. – María G. Ocaña. – Héctor E. Olivares. – Pedro J. Pretto. – David P. Schlereth.\*\* – Facundo Suárez Lastra. –*

\* Art. 108 del reglamento.

\*\* Integran 2 ( dos) comisiones.

Art. 3° – Créase la Reserva Nacional Iberá, en los términos de la ley 22.351 –Régimen Legal de los Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales– la que estará conformada por aquellas tierras descritas en el artículo 1° que se especifican en el Anexo III de la presente ley, y que representan una superficie aproximada de 23.000 has.

Art. 4° – Acéptase la condición resolutoria prevista en el artículo 4° de la ley de la provincia de Corrientes 6.384.

Art. 5° – Instrúyese a la Administración de Parques Nacionales a que dé cumplimiento al artículo 5° de la ley de la provincia de Corrientes 6.384, quedando establecido que los centros de interpretación, atención al visitante y hoteles proyectados para la categoría Parque Nacional del Parque Nacional Iberá se ubicarán en el ejido municipal más cercano.

Art. 6° – Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente ley quedarán a cargo del Estado nacional, imputándose las mismas al presupuesto general de la administración nacional - Administración de Parques Nacionales.

Art. 7° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

GABRIELA MICHETTI.

*Juan P. Tunessi.*

## ANEXO I

### Descripción de límites del Parque Nacional Iberá y de la Reserva Nacional Iberá

#### 1 - Núcleo I (Cambyretá)

##### a) Ubicación y extensión

Campos, constante en total de aproximadamente 24.000 has, ubicados en la 2ª sección rural del departamento de Ituzzaingó, inscritos en los Protocolos de Ituzzaingó y en la Dirección de Catastro según folios y adremas: 2768, año 2003, K10007873; 6019, año 2003, K10004913; 1469, año 2003, K10002923; 1966, año 2003, K10001253; 320, año 2003, K10000373; 313, año 2003, K10000123; 6018, año 2003, K10002893; 7492, año 2015, K10010893; 337, año 2003, K10006613; 295, año 2003, K10006123; 336, año 2003, K10006623; 294, año 2003, K10006113.

##### b) Linderos

Comprendido en el Norte: propiedad de Salustiano Merardo Rosselli, propiedad de Claudio Maximino Ríos y Juliana Maricel Rojo, propiedad de Duarte Humberto Lelis, propiedad de Julio Aníbal Amadey, propiedad de María Margarita Miño de Quebedo, propiedad de Cecilio Rodríguez y dos propiedades de María Antonia Amadey de Popescu; al Sur: el Parque Provincial Iberá –decreto 1.440/09– y dos propiedades de Estancia La Salmonera S.A.; al Este: el Parque Provincial Iberá –decreto 1.440/09–; al Oeste: propiedad

de Sergio Orlando Junes y propiedad de Rubén Darío Colombo y Fátima Ligia Colombo.

Internamente las propiedades lindan con la propiedad de Luis Ramón Galarza.

#### 2 - Núcleo II (Rincón del Socorro/Iberá)

##### a) Ubicación y extensión

Campos, constante en total de aproximadamente 14.500 ha, ubicados en la 4ª sección rural del departamento de Mercedes, inscritos en los Protocolos de Mercedes y en la Dirección de Catastro según folios y adremas: 251, año 2003, N10006143; 1233, año 2003, N10010053; 1696, año 2003, N10030483; 1380, año 2003, N10005473; 969, año 2003, N10000773; 249, año 2003, N10013213; 2849, año 2003, N10013683; 1697, año 2003, N10030493.

Los campos ubicados en la 4ª sección rural del departamento de Mercedes, inscritos en los Protocolos de Mercedes y en la Dirección de Catastro según folios y adremas: 1696/252, año 2003, N10008283 y 250, año 2003, N10013193; s/Adrema, casco de la Estancia Rincón del Socorro en proceso de subdivisión, constante en total de 16.000 ha, serán categorizados como reserva nacional.

##### b) Linderos

Comprendido en el Norte: esteros del Iberá del Parque Provincial Iberá –decreto 1.440/09–; al Sur: esteros del Pariri, propiedad de El Retono S.A.C.A., propiedad de M. E. Enciso de Ramallo, E. F. Enciso, D. L. Enciso, J. N. Enciso, J. M. Enciso de Paterlini, A. I. Enciso, propiedad de Fagalde, Norberto D., propiedad de Garaycochea, Micaela; al Este: estero del Miriñay, laguna Ovechá Raty y laguna Merceditas; al Oeste: propiedad de M. E. Enciso de Ramallo, E. F. Enciso, D. L. Enciso, J. N. Enciso, J. M. Enciso de Paterlini, A. I. Enciso.

#### 3 - Núcleo III (San Nicolás/San Alonso)

##### a) Ubicación y extensión

Campos, constante en total de aproximadamente 111.000 has, ubicados en la 1ª, 2ª y 3ª sección rural de los departamentos de San Miguel e Ituzzaingó, inscritos en los Protocolos de Mercedes y en la Dirección de Catastro según folios y adremas: 423, año 2003, K10000753; 747, año 2003, K10000333; 424, año 2003, K10005143; 425, año 2003, K10000643; 422, año 2003, K10002073; 321, año 2003, K10000823; 754, año 2003, K10004893; 755, año 2003, K10004893; 756, año 2003, K10004893; 757, año 2003, K10004893; 999, año 2003, K10004863; 758, año 2003, K10000263; 915, año 2003, K10002403; 5837, año 2003, K10003183; 997, año 1983, K10005553; 5838, año 2003, K10002143; T°1 F°53/54, año 2001, K10002163; 2976, año 2013, K10002153; 2975, año 2013, K10003023; 2445, año 2003, K10004983; 1394, año 2002, U10000873 y U10003043; 241, año 2003,

U10000213; 1654, año 2014, U10003003; 1652, año 2014, U10002993; 300, año 2014, U10000433.

Se excluye el cauce del río Carambola y laguna Paraná por ser parte del Parque Provincial Iberá.

*b) Linderos*

Comprendido en el Norte: propiedad de San Juan Poriahu S.A., propiedad de Magna Mariño De Oporto, siete propiedades de Elsa Mabel Rubio de Coassin, propiedad de Rancho Harris S.A., propiedad de María Angélica Patri de Hansen, propiedad de Luis María Vigiano y Jorge Alberto Vigiano; al Sur: Laguna Grande; esteros del Iberá del Parque Provincial Iberá –decreto 1.440/09–, vértice establecido por la isla Curupí; al Este: esteros del Iberá del Parque Provincial Iberá –decreto 1.440/09–, propiedad de Bernarda Breard de Martínez; propiedad de Tomasa Ríos de Cabaña; propiedad de Susesión Bernardo Ríos; propiedad de Enrique Goldman, Orlando Esteban Serra; propiedad de Arturo Eduardo Corrales; Susesión Luisa Gallino de Miranda; al Oeste: dos propiedades de Las Misiones S.A., propiedad de Galarza, propiedad de Primo Meana Colodrero y Élide A. De Meana Colodrero (renta vitalicia), propiedad de Diego Miguel Meana Colodrero, dos propiedades de Estancia Celina S.A., tres propiedades de California Store S.A., dos propiedades de Ceibo Bravo S.A., propiedad de Alfredo Sanabria, dos propiedades de Forestal San Fernando S.A., dos propiedades Los Tres Palos S.A., dos propiedades de Ángela Elena Danuzzo de Velar, propiedad de Alegre, Elsa Matilde de Llano, propiedad de Tierras S.A.; propiedad de Jorge Alberto Vigiano.

*4 - Núcleo IV (Carambola)*

*a) Ubicación y extensión*

Campos, constante en total de aproximadamente 10.300 has, ubicados en la 1ª sección rural del departamento de Concepción, inscritos en los Protocolos de Concepción y en la Dirección de Catastro según folios y adremas: 3495, año 2014, D10011213; 816, año 2014, D10007803; 3496, año 2014, D10011243; D10001953; 998, año 2003, K10005563; 815, año 2013, D10011773.

Los campos ubicados en la 1ª sección rural del departamento de Concepción, inscritos en los Protocolos de Concepción y en la Dirección de Catastro según folios y adremas: 815, año 2013, D10011203; 1809, año 2013, D10011233; constante en total de 7.700 ha, serán categorizados como reserva nacional.

*b) Linderos*

Comprendido en el Norte: propiedad de Aurelio Ibarra, dos propiedades de Haciendas San Eugenio S.A., tres propiedades de Estancia El Tránsito S.A., dos propiedades de Melchora Meza de Franco y otros, propiedad de Las Misiones S.A., propiedad de Bartolomé Benicio Ríos, propiedad de Carlos Saúl Zalazar; al Sur: Laguna Medina, dos propiedades de Haciendas San Eugenio S.A., propiedad de ICER SACIA; al Este: Arroyo Carambolita, propiedad de Las Misiones S.A., propiedad de García Luza Laura Indiana, propiedad

de Lucio Tomás Picchio, Bonifacio López; al Oeste: propiedad de Las Misiones S.A.

GABRIELA MICHETTI.

*Juan P. Tunessi.*

ANEXO II

**Descripción de límites del Parque Nacional Iberá**

*1 - Núcleo I (Cambyretá)*

*a) Ubicación y extensión*

Campos, constante en total de aproximadamente 24.000 ha, ubicados en la 2ª sección rural del departamento de Ituzaingó, inscritos en los Protocolos de Ituzaingó y en la Dirección de Catastro según folios y adremas: 2768, año 2003, K10007873; 6019, año 2003, K10004913; 1469, año 2003, K10002923; 1966, año 2003, K10001253; 320, año 2003, K10000373; 313, año 2003, K10000123; 6018, año 2003, K10002893; 7492, año 2015, K10010893; 337, año 2003, K10006613; 295, año 2003, K10006123; 336, año 2003, K10006623; 294, año 2003, K10006113.

*b) Linderos*

Comprendido en el Norte: propiedad de Salustiano Merardo Rosselli, propiedad de Claudio Maximino Ríos y Juliana Maricel Rojo, propiedad de Duarte Humberto Lelis, propiedad de Julio Aníbal Amadey, propiedad de María Margarita Miño de Quebedo, propiedad de Cecilio Rodríguez y dos propiedades de María Antonia Amadey de Popescu; al Sur: el Parque Provincial Iberá –decreto 1.440/09– y dos propiedades de Estancia La Salmonera S.A.; al Este: el Parque Provincial Iberá –decreto 1.440/09–; al Oeste: propiedad de Sergio Orlando Junes y propiedad de Rubén Darío Colombo y Fátima Ligia Colombo.

Internamente las propiedades lindan con la propiedad de Luis Ramón Galarza.

*2 - Núcleo II (Rincón del Socorro/Iberá)*

*a) Ubicación y extensión*

Campos, constante en total de aproximadamente 14.500 ha, ubicados en la 4ª sección rural del departamento de Mercedes, inscritos en los Protocolos de Mercedes y en la Dirección de Catastro según folios y adremas: 251, año 2003, N10006143; 1233, año 2003, N10010053; 1.696, año 2003, N10030483; 1380, año 2003, N10005473; 969, año 2003, N10000773; 249, año 2003, N10013213; 2849, año 2003, N10013683; 1697, año 2003, N10030493; y fracción en proceso de subdivisión de la parcela de folio y adrema 250, año 2003, N10013193.

*b) Linderos*

Comprendido en el Norte: esteros del Iberá del Parque Provincial Iberá –decreto 1.440/09–; al Sur:

propiedades de The Conservation Land Trust Argentina S.A., Estero del Miriñay y laguna Mercedes; al Este: estero del Miriñay, laguna Iberá, laguna Ovechá Raty y laguna Mercedes; al Oeste: propiedad de Ramón Pilar González, propiedad de Raúl Celedonio Quintana, propiedad de Fca. de Asís Quintana, propiedad de Angélica Isidora Gómez, propiedad de B. Cabral, S. B. Cabral de Saipe, C. R. Cabral, G. R. Cabral, S. C. Cabral de Colombo, P. I. Cabral, propiedad de Anastacia Olmedo y otros, P. E. Olmedo, M. L. Olmedo, propiedad de Mónica G. Centurión, Miriam E. Centurión, y propiedad de M. E. Enciso de Ramallo, E. F. Enciso, D. L. Enciso, J. N. Enciso, J. M. Enciso de Paterlini, A. I. Enciso.

### 3 - Núcleo III (San Nicolás/San Alonso)

#### a) Ubicación y extensión

Campos, constante en total de aproximadamente 111.000 has, ubicados en la 1ª, 2ª y 3ª sección rural de los departamentos de San Miguel e Ituzaingó, inscritos en los Protocolos de Mercedes y en la Dirección de Catastro según folios y adremas: 423, año 2003, K10000753; 747, año 2003, K10000333; 424, año 2003, K10005143; 425, año 2003, K10000643; 422, año 2003, K10002073; 321, año 2003, K10000823; 754, año 2003, K10004893; 755, año 2003, K10004893; 756, año 2003, K10004893; 757, año 2003, K10004893; 999, año 2003, K10004863; 758, año 2003, K10000263; 915, año 2003, K10002403; 5837, año 2003, K10003183; 997, año 1983, K10005553; 5838, año 2003, K10002143; T°1 F°53/54, año 2001, K10002163; 2976, año 2013, K10002153; 2975, año 2013, K10003023; 2445, año 2003, K10004983; 1394, año 2002, U10000873 y U10003043; 241, año 2003, U10000213; 1654, año 2014, U10003003; 1652, año 2014, U10002993; 300, año 2014, U10000433.

Se excluye el cauce del río Carambola y laguna Paraná por ser parte del Parque Provincial Iberá.

#### b) Linderos

Comprendido en el Norte: propiedad de San Juan Poriahu S.A., propiedad de Magna Mariño De Oporto, siete propiedades de Elsa Mabel Rubio de Coassin, propiedad de Rancho Harris S.A., propiedad de María Angélica Patri de Hansen, propiedad de Luis María Vigiano y Jorge Alberto Vigiano; al Sur: laguna Grande; esteros del Iberá del Parque Provincial Iberá –decreto 1.440/09–, vértice establecido por la isla Curupí; al Este: esteros del Iberá del Parque Provincial Iberá –decreto 1.440/09–, propiedad de Bernarda Breard de Martínez; propiedad de Tomasa Ríos de Cabaña; propiedad de Sucesión Bernardo Ríos; propiedad de Enrique Goldman, Orlando Esteban Serra; propiedad de Arturo Eduardo Corrales; Sucesión Luisa Gallino de Miranda; al Oeste: dos propiedades de Las Misiones S.A., propiedad de Galarza, propiedad de Primo Meana Colodrero y Élide A. De Meana Colodrero (renta vitalicia), propiedad de Diego Miguel Meana Colodrero, dos propiedades de Estancia Celina S.A., tres propiedades de California Store S.A., dos propiedades de Ceibo Bravo S.A., propiedad

de Alfredo Sanabria, dos propiedades de Forestal San Fernando S.A., dos propiedades Los Tres Palos S.A., dos propiedades de Ángela Elena Danuzzo de Velar, propiedad de Alegre, Elsa Matilde de Llano, propiedad de Tierras S.A.; propiedad de Jorge Alberto Vigiano.

### 4 - Núcleo IV (Carambola)

#### a) Ubicación y extensión

Dos fracciones de campos, constante en total de aproximadamente 10.300 has, ubicados en la 1ª sección rural del departamento de Concepción, inscritos en los Protocolos de Concepción y en la Dirección de Catastro según folios y adremas: 3495, año 2014, D10011213; 816, año 2014, D10007803; 3496, año 2014, D10011243; D10001953; 998, año 2003, K10005563; 815, año 2013, D10011773.

#### b) Linderos

La primera fracción tiene comprendido en el Norte: propiedad de Melchora Meza de Franco y otros, propiedad de Las Misiones S.A.; al Sur: arroyo Carambolita, laguna Medina, dos propiedades de Haciendas San Eugenio S.A.; al Este: arroyo Carambolita y Carambola, propiedad de Lucio Tomás Picchio y Bonifacio López, propiedad de Las Misiones S.A.; al Oeste: tres propiedades de Estancia El Tránsito S.A., propiedad de Laura Indiana García Luza. La segunda fracción tiene comprendido en el Norte: propiedad de Hilda H. y Héctor H. García apoderados y propiedad de Ganadera Paraná S.A.; al Sur: esteros del Iberá del Parque Provincial Iberá –decreto 1.440/09–; al Este: propiedad de Hilda H. y Héctor H. García apoderados y esteros del Iberá del Parque Provincial Iberá –decreto 1.440/09–; al Oeste: propiedad de Sucesión Jesús Herrero y propiedad de Ganadera Paraná S.A.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

## ANEXO III

### Descripción de límites de la Reserva Nacional Iberá

#### 1 - Núcleo II (Rincón del Socorro/Iberá)

##### a) Ubicación y extensión

Campos ubicados en la 4ª sección rural del departamento de Mercedes, inscritos en los Protocolos de Mercedes y en la Dirección de Catastro según folios y adremas: 1696/252, año 2003, N10008283, en proceso de subdivisión, y 250, año 2003, N10013193; s/adrema, casco de la Estancia Rincón del Socorro en proceso de subdivisión, constante en total de aproximadamente 16.000 has.

##### b) Linderos

Comprendido en el Norte: propiedades de The Conservation Land Trust Argentina S.A.; al Sur: esteros del Pariri, propiedad de El Retono S.A.C.A., propiedad de M. E. Enciso de Ramallo, E. F. Enciso,

D. L. Enciso, J. N. Enciso, J. M. Enciso de Paterlini, A. I. Enciso, propiedad de Fagalde, Norberto D., propiedad de Garaycochea, Micaela; al Este: propiedad de The Conservation Land Trust Argentina S.A.; al Oeste: propiedad de The Conservation Land Trust Argentina S.A. (fracción en proceso de subdivisión).

*2 - Núcleo IV (Carambola)*

*a) Ubicación y extensión*

Campos ubicados en la 1ª sección rural del departamento de Concepción, inscritos en los Protocolos de Concepción y en la Dirección de Catastro según folios y adremas: 815, año 2013, D10011203; 1809, año 2013, D10011233; constante en total de aproximadamente 7.700 has.

*b) Linderos*

Comprendido en el Norte: propiedad de Aurelio Ibarra, dos propiedades de Haciendas San Eugenio S.A., propiedad de Bartolomé Benicio Ríos, propiedad de Carlos Saúl Zalazar, tres propiedades de Estancia El Tránsito S.A., dos propiedades de Melchora Meza de

Franco y otros, propiedad de Fundación Flora y Fauna Argentina; al Sur: propiedad de Fundación Flora y Fauna Argentina; al Este: dos propiedades de Fundación Flora y Fauna Argentina, propiedad de Laura Indiana García Luza; al Oeste: propiedad de ICER SACIA.

GABRIELA MICHETTI.

*Juan P. Tunessi.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Legislación General, de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Presupuesto y Hacienda al considerar el proyecto de ley en revisión del Honorable Senado por el cual se acepta la cesión de tierras de la provincia de Corrientes al Estado nacional, destinadas a la creación del Parque y Reserva Nacional Iberá, no encontrando objeciones que formular al mismo propician su sanción.

*Daniel A. Lipovetzky.*